

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

treinta de abril de dos mil veintiuno
Expediente 500013153002 2018 00297 00 (C.2)

1. Admitir el *llamamiento en garantía* efectuado por la demandada **Scotiabank Colpatría S.A.**, contra **Refinancia S.A.**, **Chubb Seguros de Colombia S.A.**, **Credibanco** y **Axa Colpatría Seguros de Vida S.A.**, según lo dispuesto por el artículo 64 del Código General del proceso, en concordancia con los artículos 65 y 66, *ibidem*.
2. Córrase traslado del llamamiento en garantía por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 *ibidem*.
3. Notifíquese esta providencia a las llamadas en garantía **Refinancia S.A.**, y **Credibanco** dentro del término de ley y en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Estatuto General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, so pena de tenerlo por ineficaz, acorde con lo dispuesto por el inciso primero del artículo 66, *ejusdem*.
4. Como los llamados **Chubb Seguros de Colombia S.A.**, y **Axa Colpatría Seguros de Vida S.A.**, actúan en el proceso como demandados y se encuentran debidamente enterados del mismo, notifíquese este proveído por estado, según lo dispuesto por el parágrafo del artículo 66 del C.G. del P.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

(2)

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 25 del 3-05-2021,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30
am.



Eliana Maldonado Nieves
Secretaria



Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a98dc8f01d7c072c02c08d8d7fd1db5cd7232423b68ff0156973743a3e672bd0

Documento generado en 30/04/2021 09:43:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**